

Envase de polietileno, no recuperable, baja densidad, color rojo, forma bolsa de 200 c. c. de capacidad, 190 mm. de ancho por 70 mm. de profundidad. Su cierre consiste en tapón soldado.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color rojo. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 20 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 190 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Roig García, S. L.», de Gandía (Valencia).*

Vista la documentación presentada por «Roig García, S. L.», como propietario de la fábrica de lejías situada en Gandía (Valencia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Las dos Palmas», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Roig García, S. L.», de Gandía (Valencia), para utilizar en el envasado de la lejía «Las dos Palmas», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno recuperable, baja densidad, color verde, forma botella de 320 centímetros cúbicos de capacidad, 60 milímetros de diámetro por 148 milímetros de altura total y 0,8 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón hermético mediante otro tapón rodeado de plástico y cilindro interior.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en verde. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 191 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico, presentado por «Lejías El Toro», de Vigo.*

Vista la documentación presentada por «Lejías El Toro» de Vigo, como propietario de la fábrica de lejías situada en Vigo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Xeitosiña», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Lejías El Toro», de Vigo para utilizar en el envasado de la lejía «La Xeitosiña», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 700 centímetros cúbicos de capacidad, 74 milímetros de diámetro y 0,8 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes y cierre hermético.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía diluida de 30 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 204 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Juan M.ª Torres Almagro, de Mancha Real (Jaén).*

Vista la documentación presentada por don Juan M.ª Torres Almagro, como propietario de la fábrica de lejías situada en Mancha Real (Jaén), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Las Nieves», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Juan M.ª Torres Almagro», de Mancha Real (Jaén), para utilizar en el envasado de la lejía «Las Nieves», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 86 milímetros de diámetro por 269 milímetros de altura total con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador a presión y capsula metálica que rebordea el cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color rojo. Este envase se destinará a contener lejías diluidas de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 198 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Hija de C. Préstamo Meana», de Oviedo.*

Vista la documentación presentada por «Hija de C. Préstamo Meana», como propietario de la fábrica de lejías situada en Oviedo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Camello», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Hija de C. Préstamo», de Oviedo, para utilizar en el envasado de la lejía «El Camello», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color verde, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 84 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y arandela interior que ajusta a las paredes del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en verde. Este envase se

destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 202 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Industrias Químicas de Alicante, S. A.»*

Vista la documentación presentada por «Industrias Químicas de Alicante, S. A.», como propietario de la fábrica de lejías situada en Alicante, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Inqui», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Industrias Químicas de Alicante, S. A.», para utilizar en el envasado de la lejía «Inqui», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color naranja, forma botella de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 60 milímetros de diámetro y 128 milímetros de altura total, con espesor mínimo de 0,5 milímetros de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes cónicas del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en naranja. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 201 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Señora Viuda de José M.ª Herrero», de San Sebastián.*

Vista la documentación presentada por «Señora Viuda de José M.ª Herrero», como propietaria de la fábrica de lejías situada en San Sebastián, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Canario», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envases que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Viuda de José M.ª Herrero», de San Sebastián, para utilizar en el envasado de la lejía «El Camello», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 60 milímetros de diámetro por 128 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes y cierre hermético.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase

se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 205 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Antonio Olives Barber, de Mahón.*

Vista la documentación presentada por don Antonio Olives Barber como propietario de la fábrica de lejías situada en Mahón, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Olives», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Olives Barber», de Mahón, para utilizar en el envasado de la lejía «Olives», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 250 c. c. de capacidad, 60 mm. de diámetro por 128 mm. de altura, con espesor mínimo de 0,5 mm. de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las partes cónicas del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 199 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Alfonso Toral Mora, de Ubeda.*

Vista la documentación presentada por don Alfonso Toral Mora, de Ubeda, como propietario de la fábrica de lejías situada en Ubeda, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Tanito», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Alfonso Toral Mora», de Ubeda, para utilizar en el envasado de la lejía «Tanito» fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color naranja, forma botella de 1.000 c. c. de capacidad por 86 mm. de diámetro, con 262 mm. de altura total y un mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsula metálica que rebordea el cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.